

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

836 *DRAGÓN REAL, SOCIEDAD LIMITADA, UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
EOLEN SOL, SOCIEDAD LIMITADA, UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Se hace público que por decisión del socio único de las citadas sociedades, de fecha 20 de diciembre de 2011, se acordó:

La escisión parcial de Dragón Real, S.L., Unipersonal, en cuanto a la rama de actividad de la construcción, con el consiguiente traspaso del Activo y Pasivo de dicha unidad económica a la entidad Eolen Sol, S.L., Unipersonal, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de referida unidad económica de construcción.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los elementos contables (Activo y Pasivo) de la Unidad Económica a escindir. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Manilva, 3 de enero de 2012.- El Administrador único de Dragón Real, S.L., Unipersonal, don Jianmin Chen.

ID: A120001468-1